

El Fiscal En Vista de Contenido de este expediente dice  
Que en atención a que el Sr. Intendente Informa y paga por  
don Joseph Antonio Manrique, y de la últimam<sup>te</sup> c<sup>ta</sup> con la  
C<sup>ta</sup> de Logroño y el Correo de ella parece se justifica que las 14  
fan de tierra que en la que llaman deesa de Parca se adju-  
canon a esta y en pago de lo que se le estava deuenido y ha-  
Cue en el Concurso que formo a sus propios fueron labrantias y  
que estan cercadas de arroyos y que como tales se estimaron en el  
aprecio tasacion y adjudicacion, y pago y en ellas se hizo a esta  
d<sup>ta</sup> y que hauiendo se deuido. p<sup>o</sup> d<sup>ta</sup> C<sup>ta</sup> apasto con  
todo lo demas de esta deesa y se le de mas utilidades y con-  
beniencia, las ordenes de su M<sup>g</sup> parece se deuen entender  
en las tierras comunes de las C<sup>tas</sup> que usan y a gasto de ellas  
y no p<sup>o</sup> labrantias pero no en las tierras propias y pertenecen  
aparticulares maxime quando las no son deesas formales  
de gasto. Y el Con<sup>o</sup> fuese deuenido gozar consultar a su M<sup>g</sup>  
y si fuese de la d<sup>ta</sup> a p<sup>o</sup> en atención a lo referido como  
a los demas motivos y se deuenir y don Joseph Antonio  
Manrique gozara Concederle licencia y facultad p<sup>o</sup> y  
pueda usar a labor de las d<sup>tas</sup> 14 p<sup>o</sup> de tierra en y releuando  
el pago cubriendo el Con<sup>o</sup> de estimar el traslado y rep<sup>o</sup>  
y la C<sup>ta</sup> de Logroño y las Partes y se expresan y el referido  
don Joseph dia 2 Abril 16 de 179 =